

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000090

NUMERO DE PROVEEDOR:50000893 NIT [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR:GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000005**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
3501161	FRASCO VIAL DE VIDRIO COLOR AMBAR DE 10 mL CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPON DE GOMA, ESTERIL	FRA	30,000	\$ 0.400000	\$ 12,000.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: FRASCO VIAL DE VIDRIO COLOR AMBAR DE 10 mL CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPON DE GOMA, ESTERIL

DESCRIPCION COMERCIAL: FRASCO VIAL ESTERIL CON CAPACIDAD PARA 10 ML

MARCA DEL PRODUCTO: PAILL

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: No menor de 18 meses después de recepcionado en el H. de Oncología

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: No menor de 18 meses después de recepcionado en el H. de Oncología

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO 1 ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CALENDARIO CREDITO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO: FRASCO VIAL ESTERIL CON CAPACIDAD PARA 10 ML

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: No menor de 18 meses después de recepcionado en el H. de Oncología

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER DETALLE EN ANEXO 1

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendario, contados apartir de la fecha de recepción de ofertas.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: FRASCO VIAL DE VIDRIO

COLOR: AMBAR

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 30,000 FRA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

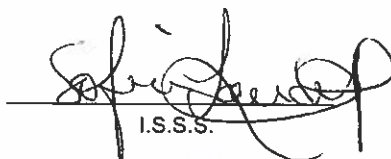
FRASCO VIAL ESTERIL CON CAPACIDAD PARA 10 ML. VENCIMIENTO:NO MENOR DE 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN EL H. DE ONCOLOGÍA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

**VALOR TOTAL \$ 12,000.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS <sup>20</sup> DIAS DEL MES DE febrero del 2019

Recibi Original de  
[REDACTED] de 1

  
I.S.S.S.



**Lic. Sofia Lorena de Rivas**

Hora 9:22 AM



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000090**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000005**

**"ADQUISICION DE CODIGO 3501161 REFERENTE A FRASCO VIAL DE VIDRIO COLOR AMBAR DE 10 ML CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPON DE GOMA ESTERIL"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

**Varias entregas:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra.
  - ❖ Copia si es entrega parcial.
  - ❖ Original si es última entrega.
- ❖ Cuadro de entregas y saldos
- ❖ Recibo de cotización vigente.

*Recibi Original de Anexo 1*

*20/02/2019  
Hora 9:22 AM*

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADORES DE CONTRATO**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: **Dr. Dennis Alberto Canales. JEFE DEPTO. CONSULTA EXTERNA - H.M.Q. ONCOLOGIA.**



**Lic. Sofía Lorena de Rivas**



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



ÓRDEN DE COMPRA 4619000090  
LIBRE GESTIÓN No.1Q19000005  
"ADQUISICION DE CODIGO 3501161 REFERENTE A FRASCO VIAL DE  
VIDRIO COLOR AMBAR DE 10 ML CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPON DE GOMA, ESTERIL"

**DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS**

NUMERO	CÓDIGO PRODUCTO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPOS DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	3501161	FRASCO VIAL DE VIDRIO COLOR AMBAR DE 10 mL CAPACIDAD TOTAL 12 CC CON TAPON DE GOMA, ESTERIL	15,000	1 A 15 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA.	Alergología e Inmunología Hospital de Oncología
			15,000	120 DIAS CALENDARIOS DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA.	

FORMA DE ENTREGA:



  
  
Lic. Sofía Lorena de Rivas

Recibi Original de  
Anexo Orden de Compra.

20/02/2019

Hora 9:22 AM